Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL GALILEO PROPIEDAD HORIZONTAL contra NIDIA ROCÍO JIMÉNEZ PULIDO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00498-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL GALILEO PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que del adjuntado se desprende que la señora ANA DEL CARMEN DÍAZ MUÑOZ fungió en dicho cargo hasta el 26 de marzo de la presente anualidad (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

2.-Adjuntese certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20480909, no mayor a treinta (30) días, en aras de identificar su titularidad.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.684.616 y de tarjeta profesional No. 76.377 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 72 **hoy** 2 de septiembre 2020**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2b96bfc73285e64fb64bad629d3b84006857134008536684l5bbda366554f9**
Documento generado en 31/08/2020 11:51:27 a.m.

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.